PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 360

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 1 AL 24 Y 26 AL 29 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 25 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012, "ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 18 de octubre de 2012

VISTO: El Memorándum DGAF N° 143/2012 de fecha 12 de octubre de 2012, que remite los antecedentes para la Contratación Directa Nº 09/2012 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA",**

El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 19/2012, de fecha 28 de setiembre de 2012, **"Contratación Directa Nº 09/2012 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA"**; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la Ley 3.439/2007, "Que modifica la Ley 2.051/03"; y, el Decreto Nº 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03; en concordancia con la Ley Nº 1.535/1999, **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Decreto Nº 8.127/2000, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTA LA LEY 1.535/1999",** para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF),

Nº. 360

Que, la Ley Nº 4.581 de fecha 30 de diciembre de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8.334 de fecha 31 de enero de 2012 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.581/2011.**

Que, conforme al Acta de Evaluación Nº 19/2012 del 28 de setiembre de 2012, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2.051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y por cumplir con la especificaciones técnicas, la experiencia y las condiciones legales del llamado Contratación Directa Nº 09/2012 **"ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA",**

Que, el artículo 30, de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa*: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, el articulo 34, inciso c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 360

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 1 AL 24 Y 26 AL 29 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 25 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012, "ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se procedió a realizar la apertura contando con tres (3) ofertas y en su posterior análisis se han detectado ítems que no fueron cotizados o descartados en su proceso de evaluación.

Que, existe disponibilidad presupuestaria para el efecto, según C.D.P. Nº 0773/2012,

Que, corresponde al Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Nº. 360

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 09/2012 **"ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA"**, según los siguientes ítems:

- **Ítem 1, 2, 3, 4, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29** a la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80002894-5, por un **monto total de guaraníes cinco millones doscientos catorce mil seiscientos sesenta (Gs. 5.214.660) IVA incluido,** por los motivos expuestos en la presente Resolución.----------
- **Ítem 5, 6, 10 y 11** a la empresa **INFOPY de Nelson Arguello Davalos**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 3240878-1, por un **monto total de guaraníes quinientos ochenta y cuatro mil (Gs. 584.000) IVA incluido,** por los motivos expuestos en la presente Resolución.----------
- **Ítem 8, 12, 17, 18, 19 y 21** a la empresa **LA SOLUCION de Maria Cristina Molinas**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 1902452-5, por un **monto total de guaraníes un millón cuatrocientos diecisiete mil cincuenta y seis (Gs. 1.417.056) IVA incluido.----------**
- **Los Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 29 fueron adjudicados,** conforme al art. 34 inciso c), por los motivos expuestos en la presente Resolución.---------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Flores Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 360

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ÍTEMS 1 AL 24 Y 26 AL 29 Y SE DECLARA DESIERTO EL ITEM 25 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012, "ADQUISICION DE UTILES PARA OFICINA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Art. 2º. **DECLARAR DESIERTO**, conforme al art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

- **Ítem 25: Repuesto para lapicera**

Art. 3º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, los trámites pertinentes, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Presupuesto vigente.-----

Art. 4º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

FDO.

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Victorina Genes Villalba
Secretaria General

Nº. 360